

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC sanciona a Grifols por incumplir el deber de notificar a la CNMC una concentración con carácter previo a su ejecución**

**Madrid, 30 de octubre de 2015.-** La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha sancionado con 106.500 euros a Grifols por incumplir la Ley de Defensa de la Competencia, que establece la obligación de notificar una concentración con carácter previo a su ejecución cuando la cuota de mercado supera el 50%.

En concreto, la CNMC considera acreditado que la adquisición por Grifols de determinados activos de Novartis Internacional AG, realizada el 9 de enero de 2014, sin haber sido previamente notificada a la CNMC, supone una infracción grave del artículo 62.3 d) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, de la que se considera responsable a Grifols.

El 25 de marzo de 2015 la CNMC autorizó en primera fase la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de Grifols, S.A. (Grifols) de determinados activos de Novartis Internacional AG (Novartis) referidos al negocio de diagnóstico de transfusiones sanguíneas ([expediente C/0607/14 Grifols / Activos Novartis](#)).

En octubre de 2014 tuvo entrada en la CNMC el formulario abreviado de notificación de la concentración y el 10 de marzo de 2015 se recibió el formulario ordinario de notificación relativo a la operación de concentración. No obstante, la operación de adquisición se había ejecutado con fecha 9 de enero de 2014, es decir, con anterioridad a la notificación y resolución del expediente de concentración.

La CNMC recuerda que contra esta Resolución no cabe recurso alguno en vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

[SNC/DC/037/15](#)